

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33170 A CORUÑA

D. Domingo Villafáñez García, Secretario Judicial del Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente, hago saber:

1º.- Quien en los autos seguidos en este órgano judicial de Concurso Abreviado 355/2014-B y NIG 150304712014/0000704, se ha dictado en fecha 4 de septiembre de 2014 Auto de Declaración de Concurso, del deudor Alcuadrado Soluciones, S.L., con CIF B-70226030, cuyo centro de intereses principales lo tiene en A Coruña.

2º.- Se ha acordado que la deudora conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio quedando sometido el ejercicio de esas facultades a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad. Se ha designado, como administración concursal a don Francisco Peleteiro Gallego, con domicilio postal en Avda. Linares Rivas, 6, 4.º A, Coruña, y dirección electrónica concursoalcuadrado@pyp-abogados.com señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

A Coruña, 4 de septiembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140046944-1